



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 10 JUN 2022

PROCESO RESPONSABILIDAD RAD. 2019-00489

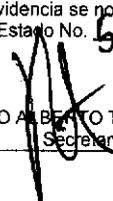
Observado el informe secretarial de fecha 18 de mayo de 2022, y revisadas las actuaciones, el Despacho se pronuncia en los siguientes términos:

1.- La demandada **Saludcoop EPS OC en liquidación**, a través de su apoderada contestó la demanda en tiempo, formulando excepciones de mérito, de las cuales se correrá traslado a la contraparte una vez trabada la Litis.

2.- Se requiere a la demandante, para que en el término de treinta (30) días, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, acredite las diligencias encaminadas a la notificación de **ESIMED S.A.**

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>56</u> hoy <u>13 JUN 2022</u></p> <p> PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>

SR.